

Se hace público el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Doña Marta Olavaria García-Perrote, Secretario del Consejo de Administración Morgan Stanley S. V., S. A., Sociedad unipersonal.—Don Andrés Guerrero Espinal, Secretario del Consejo de Administración AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal.—42.958. 1.ª 11-7-2006

**NORTHEOLIC SIERRA
DE TINEO, S. L.
(Absorbente)**

**NORTHEOLIC SIERRA
DE BODENAYA, S. L.**

**NORTHEOLIC PICO
GALLO, S. L.
(Absorbidas)**

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Piera Jiménez.—42.189.

2.ª 11-7-2006

**NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUTRECO INVERSIONES
INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán di-

sueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio, Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás, Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovis Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412.

2.ª 11-7-2006

OLAY CONTRATAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 79/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Olay Contratas, S. L., con CIF/NIF n.º B-74029968 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Olay Contratas, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 481,06 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.303.

**OLIVENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
MONTES DE LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERRA
DA LOBA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DEL SARDON, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace públi-

co que los respectivos Socio y Accionista Únicos de las sociedades Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 5 de julio de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por sus respectivos Socio o Accionista Únicos, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid, La Coruña y Sevilla.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Olivento, S. L., Sociedad Unipersonal, Don Antonino Lo Bianco.—42.725.

y 3.ª 11-7-2006

**OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. 1.ª 11-7-2006

**PAGOS DE SIERRA DE PAYMOGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de «Pagos de Sierra de Paymogo, Sociedad Anónima», se comunica que su Consejo de Administración, celebrado el 22 de junio de 2006, por delegación de la Junta general de accionistas de 10 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros acuerdos, la ejecución de una ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la

delegación concedida por la mencionada Junta general, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan y desarrollan a continuación:

Capital que se amplía: Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa euros (354.590) mediante la emisión de 1.180 nuevas acciones.

Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emitirán a un precio de 360,50 euros por acción, que corresponden a 300,50 euros de valor nominal y 60 euros de prima de emisión.

Procedimiento de suscripción preferente: Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán cumplimentar el boletín de suscripción por duplicado, que está a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad, y entregarlo o hacerlo llegar a las oficinas de la entidad, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente de la sociedad número 2098-0024-26-0000005181 en la caja de ahorros El Monte, de trescientos sesenta euros con cincuenta céntimos (360,50) por acción. Los ingresos extemporáneos se tendrán por no realizados.

El derecho de suscripción preferente otorga a cada socio la facultad de adquirir una acción, como máximo, por cada una que posea. Este derecho deberá ejercitarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil hasta el día 15 de septiembre de 2006, inclusive.

Asignación de acciones sobrantes: Terminado el plazo de suscripción preferente por los accionistas, las acciones sobrantes se pondrán a disposición de los vecinos de Paymogo que no siendo accionistas y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7.2 de los Estatutos sociales, lo soliciten desde el día 30 de septiembre al 16 de octubre de 2006, ambos inclusive, mediante el correspondiente formulario de petición que se les facilitará en las oficinas de la sociedad. En el caso de que las peticiones realizadas por los vecinos sean superiores al remanente de acciones, se procederá a su asignación mediante sorteo público. La adjudicación no es transmisible a terceros. Solo se adjudicará una acción por vecino solicitante.

Los vecinos que, finalmente, resulten adjudicatarios deberán cumplimentar el boletín de suscripción por duplicado, que estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, y entregarlo o hacerlo llegar a las oficinas de la entidad, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente de la sociedad número 2098-0024-26-0000005181, en la caja de ahorros El Monte, de trescientos sesenta euros con cincuenta céntimos (360,50) por acción. El ingreso deberá realizarse y la documentación entregarse en las oficinas de la sociedad, desde el 30 de octubre al 15 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

Suscripción incompleta: Transcurridos todo los plazos anteriores, en el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital, esta se declarará incompleta y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente suscrita y desembolsada.

Lo que se comunica para información de los señores accionistas y general conocimiento.

Paymogo, 27 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Mora Tenorio.—42.675.

PANRICO DONUTS CANARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

YANEZ QUINTANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «L.S.A.»), se hace público:

Que el accionista único de la sociedad Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbente (en lo sucesivo, la sociedad absorbente), y

Yanez Quintana Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, que se halla íntegramente participada por Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal (en lo sucesivo, la sociedad absorbida).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 19 de mayo de 2006, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Que la fusión aprobada implicará la extinción de la sociedad absorbida mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligaciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Panrico Sociedad Anonima representada por don Joan Cornudella Marqués y el Administrador único de Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, representada por don Joan Cornudella Marqués.—42.185. 2.ª 11-7-2006

**PARKING CANALEJAS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

**VICENTE COVES E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedades escindidas)

**ESTRATEGIAS Y SERVICIOS COVES
SELVA, SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria a constituir)
Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 5 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, las escisiones parciales de las mercantiles con creación de una nueva Sociedad, denominada Estrategias y Servicios del Juego, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de doble escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 30 de mayo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 14 de junio de 2006.—Gaspar Covés Selva, Consejero Delegado de Parking Canalejas, Sociedad Limitada Unipersonal. Vicente Covés Vicente, Consejero Delegado de Vicente Covés e Hijos, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.020. 2.ª 11-7-2006

PASHE, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Pashe, Sociedad Anónima», a petición de accionistas con capital superior al cinco por ciento del capital social, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las trece horas del día 28 de julio de 2006, en el domicilio social (calle X, 7, polígono Európolis, Las Rozas, Madrid), en primera convocatoria, y el día 29, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 12, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales, para modificar el modo de convocar a las Juntas generales extraordinarias y para cambiar el órgano de administración de la sociedad, sustituyendo el actual por el de dos Administradores solidarios.

Segundo.—En su caso, separación y cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—En su caso, nombramiento de dos Administradores solidarios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los accionistas autores de la propuesta relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Capellán Nadal.—43.333.

**PDM MARKETING Y PUBLICIDAD
DIRECTA, S. A.**
(Sociedad escindida)

VEINTE OCHENTA IBERIA, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima» y de socios de «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad consistente en un servicio de alquiler de direcciones de clientes potenciales a través de bases de datos «list solutions», a la sociedad preexistente «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos